

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017"

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
"FEDEPALMA"**

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 "por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo" dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017"

Pág. 2

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología "ex post".

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4º) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4º) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización".

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017"

Pág. 3

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 364 del 26 de septiembre de 2017, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2018201000001W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **Diciembre de 2017**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **Diciembre de 2017**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017”

Pág. 4

MERCADO/ZONA PALMERA	Valor de la cesión aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN ⁽¹⁾	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo ⁽¹⁾
Colombia: Mercado Interno	233	0	0

⁽¹⁾ Excepto Ecuador

MERCADO/ZONA PALMERA	Valor de la cesión aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN ⁽¹⁾	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo ⁽¹⁾
Colombia: Mercado Interno	530		
Zona Norte		224	0
Zona Central		203	0
Zona Oriental		162	0
Zona Sur - Occidental		224	0

⁽¹⁾ Excepto Ecuador

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017”

Pág. 5

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras ventas de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **Diciembre de 2017**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

MERCADO/ZONA PALMERA	Valor de la compensación aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN ⁽¹⁾	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo ⁽¹⁾
Colombia: Mercado Interno	0	0	0
Zona Norte		29	224
Zona Central		50	247
Zona Oriental		92	289
Zona Sur - Occidental		29	224

⁽¹⁾ Excepto Ecuador

RESOLUCIÓN FEP 178/2018

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de Diciembre de 2017"

Pág. 6

MERCADO/ZONA PALMERA	Valor de la compensación aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN ⁽¹⁾	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo ⁽¹⁾
Colombia: Mercado Interno	0	0	0
Zona Norte	0	0	27
Zona Central	0	0	48
Zona Oriental	0	0	90
Zona Sur - Occidental	0	0	27

⁽¹⁾ Excepto Ecuador

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.



MAURICIO POSSO VACCA
Representante Legal Suplente Especial
De Fedepalma - Entidad Administradora
Del Fondo de Estabilización de Precios



BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario General

Anexo 1. Acacia de palma cruda: variables de referencia con las cuales se determinaron los costos y compensaciones de estabilización, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Precio Importación (US\$/ton)

	Acacia cruda de Palma		Acacia cruda de Soya		Acacia cruda de Soya		Soya		Cebadilla	
	BMG-FCPO-Pos2 Métrica US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Métrica US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Métrica US\$/ton	Arancel soja/soja % (3)	Estados Unidos Métrica US\$/ton	Arancel % (5)	FOB México Métrica US\$/ton	Arancel % (11)
1 - 31 diciembre	614	5,2%	757	0,5%	776	0,1%	697	0,0%	633	5,4%
Financ. Vigentes	76		60		90		83		76	
Indicador de Precio Importación	733		822		826		785		764	

(1): promedio simple aranceles aplicados según el GAPP, considerando las preferencias otorgadas por Colombia en el ACE 99 CAN-Mercosur.
 (2): promedio simple aranceles estimados según Acuerdo 242 de diciembre de 2016, considerando las preferencias otorgadas por Colombia en el ACE 88 CAN-Mercosur y factor de aprovechamiento arancelario determinado según la actualizada en el Acuerdo 218 y sus modificaciones. Anexo a lo presente.
 (3): aranceles arancelario aplicados en virtud del tratado de libre comercio Colombia-Estados Unidos y considerando factor de aprovechamiento arancelario del 1%, teniendo en cuenta el impacto de la correlación preferencial de fábula.

Indicador de precio paridad de exportación mercado local
 Métrica costo:
 Costo de importación del acacia de palma cruda: 733
 Costo de importación de mercado en paridad: 785

Indicador de Precio acacia de palma para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton): 733
 Tasa de cambio: 1.961,42
 Indicador de Precio acacia de palma, Colombia (€/ton): 2.191,663

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Aranceles Vigentes

	Indicador de precios por mercado ponderado por ventas por zona US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. Resumen certificado de ventas totales por mercado: Colombia	ton (t/ton)	porcentaje %
Colombia	733						68,5	62,3%
Venezuela y Comunidad Andina (CAI)	637	645	638	624	645	Venezuela y Comunidad Andina (CAI)	0,8	0,5%
Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (1)	671	660	672	656	680	Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (1)	82,8	47,2%
(1) excepto Ecuador	Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona					Total	112,0	100,0%

Tabla 3A. Certificación de ventas de exportación por mercado y zona (en miles)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona occidental
Venezuela y Comunidad Andina (CAI)	0	0	0	0
Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (1)	19	16	15	3
Total	19,1	16,4	14,5	3,1

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton): 655

Precio de ajuste por capacidad o 5450 del Fisco (X) en el Programa de acacia de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)
 Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 30/11/2017

Total superávit (+) o Déficit (-) acumulado (en \$ miles)	-471.094
Factor de ajuste (US\$/ton)	-1

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) FPV = indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (X): 655

Tabla 4. Costos y Compensaciones de Estabilización

Indicadores de precios por mercado	Indicador de Precios (US\$/ton)	Venezuela y Comunidad Andina (CAI)		Operación	Indicador precio promedio de venta (PV)	Costo Indicador de precios - FPV		Compensación Venezuela y Comunidad Andina (CAI)		Compensación Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (1)	
		US\$/ton	US\$/ton			US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton
Colombia	733			-	655	78	233				
Zona Norte		645	660	-				10	29	75	224
Zona Centro (US\$/ton)		638	672	-				17	50	83	247
Zona Oriental (US\$/ton)		624	656	-				31	82	97	289
Zona Sur Occidental (US\$/ton)		645	660	-				10	29	75	224

(1) excepto Ecuador

Anexo 2. Índice de paridad oficial, variables con base en las cuales se determinan las cesiones y compensaciones de estabilización, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 216 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Índice de Paridad (Índice) (USD/ton)

	Acuerdo estado de palma (1)	
	01 Ago USD/ton	Actual % (2)
1-31 diciembre	1.308	6,2%
Índice Vigentes	30	
Indicador de Paridad Importación	1427	

(1): promedio simple aritmético aplicado según el SAPP, considerando las preferencias otorgadas por Colombia en el ADE 99 CAN-Mercosur.

Indicador de Precio estado de palma para el mercado de consumo Colombia (USD/ton) 1.427

Tasa de cambio 2.991

Indicador de Precio estado de palma, Colombia (Scdf/ton) 4.288.846

Tabla 2. Datos de Logística y Activo Vigentes

	Indicador de precio por mercado (USD/ton)	Indicador de precio Zona Norte (USD/ton)	Indicador de precio Zona Centro (USD/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (USD/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (USD/ton)
Colombia	1427				
Venezuela y Comunidad Andina (CAN)	0	1308	1.328	1.318	1.304
México, Malasia, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (3)	-01	1232	1.241	1.234	1.220

(1): excepto Ecuador

Tabla 3. Verificación de ventas por mercado

	en (ton/a)	porcentaje (%)
Colombia	0,9	0,0%
Venezuela y Comunidad Andina (CAN)	0,2	2,1%
México, Malasia, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (3)	8,4	88,0%
Total	9,5	100,0%

Tabla 4. Verificación de ventas de exportación por mercado y zona (en toneladas)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Occidental
Venezuela y Comunidad Andina (CAN)	0,0	0,1	0,1	0,0
México, Malasia, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (3)	3,7	1,8	3,8	0,0
Total	3,7	1,8	3,9	0,0

(1): excepto Ecuador

Indicador de Precio promedio de venta (USD/ton) 1.251

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (4) en el Programa de estado de palma (Acuerdo 216 de 2012) y sus modificaciones

Superávit (1) = déficit (2) y acumulado al **30/11/2017**

Total superávit (1) o déficit (2) por (3) (en toneladas)	-38.762
Factor de ajuste (USD/ton)	-1

Indicador de Precio promedio de venta (USD/ton) (PV) = Indicador de precio promedio de venta + Factor ajuste (4) 1.250

Tabla 5. Cesiones y Compensaciones de Estabilización

Indicador de precio por mercado	Indicador de Precio (USD/ton)	Venezuela y Comunidad Andina (CAN)	México, Malasia, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (3)	Operación	Indicador precio promedio de venta (PV)	Estado		Compensación: Venezuela y Comunidad Andina (CAN)		Compensación: México, Malasia, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo (3)	
						USD/ton	ton	USD/ton	ton	USD/ton	ton
Colombia	1427			-		177	830				
Zona Norte		1325	1241	-	1250	75	224			9	27
Zona Centro (USD/ton)		1318	1234	-		68	203			18	48
Zona Oriental (USD/ton)		1304	1220	-		54	162			30	90
Zona Occidental (USD/ton)		1325	1241	-		75	224			9	27

(1): excepto Ecuador